



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO  
2011

## INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A efecto de solicitar al Dr. Jorge Alcocer Varela, Secretario de Salud del Gobierno Federal, convenga con la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua, un Programa para la atención y tratamiento del cáncer que padecen niñas, niños y adolescentes chihuahuenses que quedaron fuera del Seguro Popular.

**PRESENTADA POR:** Diputado Jesús Velázquez Rodríguez (PRI).

**LEÍDA POR:** Diputado Jesús Velázquez Rodríguez (PRI).

**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 20 de julio de 2020.

---

**TRÁMITE:** Se aprobó de Urgente Resolución.

**FECHA:** 20 de julio de 2020.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**ACUERDO No.**  
**LXVI/URGEN/0512/2020 II D.P.**  
**UNÁNIME**

## **Urgente Resolución**

**Honorable CONGRESO DEL ESTADO**

**P R E S E N T E.**

El suscrito, Jesús Velázquez Rodríguez, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 fracción Primera, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción Primera, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76, ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Diputación Permanente, a presentar **Iniciativa con carácter de Acuerdo de urgente resolución, por el que la Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, solicita al Dr. Jorge Alcocer Varela, Secretario de Salud del Gobierno Federal, convenga con la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua, un Programa para la atención y tratamiento del cáncer que padecen niñas, niños y adolescentes chihuahuenses que quedaron fuera del Seguro Popular.**

Lo anterior, con base en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**Primera.** En octubre de 2019, la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, aprobó diversas reformas a la Ley General de Salud, así como la de los Institutos Nacionales de Salud, con el objeto de eliminar el Programa Nacional Seguro Popular, para sustituirlo mediante la creación del órgano desconcentrado de la Administración Pública Federal, el Instituto Nacional de Salud para el Bienestar, actualmente conocido como INSABI, el cual entraría en operación a partir del 1 de enero de este 2020.

**Segunda.** En el cuerpo normativo de la Ley General de Salud, se desprende del artículo 77 bis 1, que "Todas las personas que se encuentren en el país que no cuenten con seguridad social tienen derecho a recibir de forma gratuita la prestación de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados, al momento de requerir la atención, de conformidad con el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin importar su condición social". En este sentido, el espíritu de la Ley es acorde con diversas Declaraciones y Tratados internacionales firmados por nuestro país, en el sentido de otorgar pleno acceso a los servicios públicos de salud a las niñas, niños y adolescentes.

Tercera. Los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes están previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales y en las demás leyes aplicables, esencialmente en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que se publicó el 4 de diciembre de 2014).



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

En dicho documento se reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y, en su artículo 13, de manera enunciativa y no limitativa señala entre otros, los siguientes:

- 1) Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo;
- 2) Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral; y
- 3) Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social.

**Cuarta.** Uno de los efectos que ha implicado la extinción del Seguro Popular y la creación del INSABI, es que se dejó sin certidumbre jurídica una serie de Convenios y Acuerdos que se mantenían con las Instituciones estatales de salud, los cuales percibían por parte de la federación los recursos para poder otorgar diversos servicios de salud a la población derechohabiente, de manera que al desaparecer al Seguro Popular, los ex beneficiarios y titulares que estaban siendo atendidos en las instituciones públicas de salud de los Estados, como es el caso de Chihuahua, quedaron en el desamparo y sin posibilidad de continuar con el tratamiento de sus afecciones y enfermedades.

**Quinta.** A siete meses de que se puso en funcionamiento el INSABI, a la fecha siguen sin poder acceder a sus diversos tratamientos y terapias médicas miles de chihuahuenses que se quedaron en limbo y en espera de las reglas de operación del nuevo Instituto de Salud que sigue sin operar de manera funcional.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

Dentro de este conjunto, uno de los sectores más sensibles y vulnerables, está integrado por cientos de niñas, niños y adolescentes que padecen Cáncer de diferentes tipos y modalidades, quienes se encuentran completamente desamparados y completamente abandonados por el gobierno federal que eliminó la prestación de servicios médicos a esta población derechohabiente.

Sexta. De acuerdo con datos de la Organización Mundial de la Salud, el cáncer es una de las principales causas de mortalidad entre niños y adolescentes y cada año se pronostican más de 300 mil casos en todo el mundo. El cáncer infantil se manifiesta en numerosos tipos de tumores diferentes que se desarrollan en niños y adolescentes de 0 a 18 años. Los tipos más comunes son la leucemia, el cáncer cerebral, el linfoma y los tumores sólidos como el neuroblastoma y el tumor de Wilms.

**Séptima.** Las últimas estimaciones del Seguro Popular señalaban que en México se presentan entre cinco y seis mil casos nuevos al año de cáncer en menores de 18 años, entre los que destacan las leucemias, que representan el 52 por ciento del total; linfomas el 10% y los tumores del sistema nervioso central 10%.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

Cabe señalar que el Programa de Cáncer en la Infancia y Adolescencia atendía a este sector vulnerable de la población a través del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos operado por el Seguro Popular hasta el 2019, cubriendo 15 tipos de cáncer en niñas y niños mexicanos, entre los que se encuentran: hematopatías malignas, tumores sólidos del Sistema Nervioso Central, linfoma de Hodgkin, Osteosarcoma, leucemia linfoblástica y mieloblástica aguda, entre otros. De acuerdo con datos de la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua, cada año se registran 63 nuevos casos de cáncer infantil en el estado, de los cuales 60% se atienden en la Capital y 40% en Ciudad Juárez. Entre el 2013 y el 2018 se presentaron un total de 374 casos de cáncer infantil, siendo los municipios con más casos Juárez, Chihuahua, Cuauhtémoc, Delicias y Camargo.

**Octava.** Mientras que La Ley General de Salud garantiza el acceso a los servicios, a las terapias y a los medicamentos, la realidad es que el gobierno federal está en desacato a la norma jurídica, siendo omiso a sus responsabilidades, con respecto a los niños que se quedaron sin la cobertura del Seguro Popular y tampoco se han integrado al INSABI. Son quienes actualmente demandan atención médica y la prestación de los servicios de salud a que tienen derecho. A la fecha, cientos de padres de familia en todo el país, están saliendo a las calles para protestar por la falta de atención médica de sus menores hijos y Chihuahua no es la excepción, pues ya circulan incluso en las redes sociales, videos de los propios niños pidiendo atención médica.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

Quiero destacar de manera particular que los servicios de Salud del Estado de Chihuahua están haciendo el mayor de los esfuerzos para atender a los niños. Pero los servicios y terapias que requieren necesitan del apoyo financiero del gobierno federal. El costo mensual de las terapias y medicamentos van desde los 30 hasta los 170 mil pesos por paciente. Sin el apoyo de la federación, es prácticamente imposible atender a los niños sin poner en riesgo otros servicios de salud del Estado, ante la emergencia sanitaria que enfrentamos.

Finalmente quiero señalar que de acuerdo con el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes (RCNA) en México, el 80% de los niños tiene probabilidades de recuperación, siempre y cuando cuente con un diagnóstico y un tratamiento médico oportuno. Es una verdadera falta de humanismo arrebatar el futuro a las niñas, niños y adolescentes que pueden recuperarse, negándoles el derecho a la salud por afanes meramente políticos.

Las niñas, niños y adolescentes de Chihuahua merecen respeto y dignidad, toda vez que son el futuro de nuestro estado, y ya de por sí son héroes que se juegan la vida cada día para sobreponerse al cáncer; y por el solo hecho de frenar la enfermedad, son digno ejemplo de fortaleza, fe y valentía.

Por las razones anteriormente expuestas, compañeras y compañeros de esta Diputación Permanente, solicito su voto a favor de esta Iniciativa con Punto de Acuerdo de urgente resolución.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

Me permito someter a la consideración de esta Diputación Permanente, el siguiente proyecto de:

### ACUERDO

**ÚNICO.** La Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, solicita al Dr. Jorge Alcocer Varela, Secretario de Salud del Gobierno Federal, convenga con la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua, un Programa Transitorio para la atención y el tratamiento de cáncer de las niñas, niños y adolescentes chihuahuenses que quedaron fuera del Seguro Popular y hasta que el Instituto de Salud para el Bienestar se encuentre en plena operación.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

**D A D O** en la Sala Morelos del Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., al día 20 del mes de julio del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

*Jesús Velázquez Rodríguez*  
**DIP. JESUS VELAZQUEZ RODRIGUEZ**